MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN BADO
PALMA 1091 ESQ. 4 DE ENERO - TELEFAX. (0337) 230284 - 230220
CAPITÁN BADO - AMAMBAY – PARAGUAY

Capitán Bado, 25 de marzo de 2019

SEÑORES

OFERENTES

Adenda N° 01

Esta adenda modifica algunos puntos de la LCO N° 01 /2019 PROVISIÓN DE ALMUERZO y CENA ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPITAN BADO

Punto N° 01

Dice: Los productos provenientes de la Agricultura Familiar, necesarios para la preparación del almuerzo escolar, en la presente modalidad deberán ser adquiridos de productores registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en un porcentaje mínimo 5% con relación al monto total del contrato.

Debe decir : Los productos provenientes de la Agricultura Familiar, necesarios para la preparación del almuerzo escolar, en la presente modalidad deberán ser adquiridos de productores registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en un porcentaje mínimo 10% con relación al monto total del contrato.

Punto N° 2: Se remite Formularios para presentación de Ofertas según indica la sección VI

Punto 3: Sobre las diferencias de cantidades entre lo Autorizado por le MEC y la Municipalidad de Capitan Bado se debe a que los plazos desde fecha de autorización y de este llamado difieren las cantidades siendo menos días a proveer y esta convocante se ratifica en las cantidades máximas de 72.750 raciones-

Punto 4: Dice: **en la Sección CGC; 14.1; 14.2 y 14.3**

Habrá anticipo del 30 por ciento del monto total de la oferta, para cuyo efecto la empresa deberá proveer una póliza de seguros y/o garantía bancaria por el 100% del anticipo percibido

Debe decir:

Habrá anticipo del 20 por ciento del monto total de la oferta, para cuyo efecto la empresa deberá proveer una póliza de seguros y/o garantía bancaria por el 100% del anticipo percibido

Punto 5: Dice

DOCUMENTOS A PRESENTAR OBLIGATORIAMENTE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

Constancia de Habilitación – "Distribuidor de ingredientes para almuerzo escolar" en la categoría 26, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN y deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato, del local ubicado en el distrito o departamento donde proveerá.

Debe decir:

Constancia de Habilitación – "Distribuidor de ingredientes para almuerzo escolar" en la categoría 17, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN y deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato, del local ubicado en el distrito o departamento donde proveerá.

Todos los demás punto del PBC quedan inalterables

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

Rafael Barrios

Encargado de UOC